



## ACUERDO PLENARIO

México, Distrito Federal, veintisiete de mayo de dos mil ocho.-----

-----**C O N S I D E R A N D O:**-----

---I. Que el artículo 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f), en relación con el 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la ley en materia electoral, deben garantizar que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;-----

---II. Que acorde con las disposiciones constitucionales invocadas, los artículos 128, 130 y 131 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal disponen que este Tribunal Electoral es órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional en esta materia; su organización, competencia y procedimientos para la resolución de los asuntos que son de su conocimiento, los mecanismos para fijar criterios de jurisprudencia obligatorios así como las relativas para la administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal, serán los que determinen dicho Estatuto y las leyes;-----

---III. Que la ley a que se refiere el Estatuto de Gobierno en cita, es el Código Electoral del Distrito Federal, publicado el diez de enero del año en curso en la Gaceta Oficial de esta entidad, en cuyo artículo 1,

párrafos primero y segundo, fracción VI, se establece que las disposiciones contenidas en ese cuerpo normativo son de orden público y de observancia general en el territorio de esta entidad, para lo cual, dicho ordenamiento reglamenta las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, relacionadas entre otras cuestiones, con la organización y competencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal;-

---IV. Que el artículo 2, párrafos primero y tercero del Código Electoral antes invocado, dispone que la aplicación de las normas contenidas en dicho ordenamiento corresponde, entre otros órganos, al Tribunal Electoral del Distrito Federal, en su respectivo ámbito de competencia, teniendo la obligación de preservar su estricta observancia y cumplimiento. Asimismo, señala que las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y publicidad procesal; -----

---V. Que el artículo 177, párrafo segundo del Código Electoral local, señala que esta Institución se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, de los instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos y ratificados por el Gobierno Mexicano, del Estatuto de Gobierno, las del propio Código, de la Ley Procesal Electoral, las del Reglamento Interior y, en lo conducente, por el Código Financiero local; -----



---VI. Que en virtud de lo anterior, con dicho propósito, el Libro Quinto del Código Electoral del Distrito Federal, precisa la organización y funcionamiento del Tribunal Electoral del Distrito Federal, a cuyo efecto, los diversos Títulos y Capítulos que lo conforman, consignan las normas generales vinculadas con los Magistrados Electorales, el Pleno, el Magistrado Presidente, el Secretario General, el Secretario Administrativo, la Contraloría General, las Coordinaciones y demás personal auxiliar y administrativo; -----

---VII. Que de conformidad con el numeral 191 del Código Electoral local, el Tribunal contará con una Contraloría General, con autonomía técnica y de gestión, que tendrá a su cargo fiscalizar el manejo, custodia y aplicación de los recursos de esta Institución, así como para instruir los procedimientos y, en su caso, las sanciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la cual dependerá del Pleno; -----

---VIII. Que acorde con lo estipulado en el artículo 192 del Código Electoral para esta entidad federativa, vigente a partir del once de enero del año en curso, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal designar con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, al Contralor General de este Tribunal, con base en las propuestas presentadas por las instituciones públicas de nivel superior que residan en el Distrito Federal; -----

---IX. Que en ejercicio de la atribución a que alude el Considerando que antecede, con fecha veintinueve de abril del presente año, la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal designó al Actuario Roberto Cánovas Theriot como Contralor General de esta Institución para el periodo 2008-2014, con efectos a partir del uno de mayo del año que transcurre; -----

---X. Que en atención a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 4 del Reglamento Interior vigente, el personal de la Contraloría General será designado, en su totalidad, por el Pleno de esta Institución, en atención a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 191 del Código Electoral local; -----

---XI. Que por otra parte, el doce de junio de dos mil siete, el Pleno de este Órgano Jurisdiccional emitió el Acuerdo 057/2007, el cual fue reformado mediante Acuerdo 011/2008 de once de marzo el año en curso, en el que se determinó que, previo a la contratación de cualquier persona para laborar en esta Institución, sea elaborado un dictamen, en el que se especifique si el candidato a ser contratado cumple con los requisitos legales y reglamentarios respectivos y si su expediente está integrado de conformidad con la normatividad aplicable. Del resultado informará oportunamente al Pleno, al Magistrado Presidente o al Magistrado que en su caso corresponda, a efecto de que se sirvan tomarlo en cuenta al momento de aprobar la designación respectiva; -----



---XII. Que asimismo, atento a lo dispuesto por el artículo 6, fracción IV del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, dentro de la normatividad interna con que cuenta este Tribunal, se encuentra el Manual Administrativo en Materia de Recursos Humanos, aprobado mediante Acuerdo Plenario número 160/2004, de ocho de diciembre de dos mil cuatro y reformado mediante Acuerdo 105/2006, de doce de octubre de dos mil seis, el cual rige en el ámbito administrativo de los recursos humanos que el Tribunal Electoral del Distrito Federal utiliza para el ejercicio de sus funciones;-----

---XIII. Que el numeral 2.5.3 del Manual referido, dispone que los movimientos para ocupar las plazas vacantes, serán a propuesta y bajo responsabilidad del Titular de Área, debiendo cumplir con la normatividad correspondiente;-----

---XIV. Que en mérito de lo expuesto con antelación, mediante oficio TEDF/CG/0220-BIS/2008, de veintisiete de mayo de dos mil ocho, el Contralor General de este Órgano Jurisdiccional, Actuario Roberto Cánovas Theriot, solicitó al Secretario Administrativo se realizaran las gestiones administrativas necesarias para que el ciudadano Raymundo Miguel Morales Ríos, ocupe la plaza de Chofer, adscrito a la Contraloría General de esta Institución, con efectos a partir del uno de junio del año en curso;-----

---XV. Que una vez analizada la propuesta en cuestión, cotejada y revisada que fue la documentación por la Secretaría Administrativa a

través de su Dirección de Recursos Humanos, el veintisiete de mayo de dos mil ocho, emitió el Dictamen TEDF-SA-039/2008, cuyos puntos resolutive son del tenor siguiente: -----

“...**PRIMERO.** La Secretaría Administrativa dictamina que el ciudadano **Raymundo Miguel Morales Ríos**, cumple con los requisitos legales y administrativos para ocupar la plaza de Chofer del Contralor General en la Contraloría General en el Tribunal Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente dictamen.-----  
**SEGUNDO.** El expediente de el (sic) ciudadano **Raymundo Miguel Morales Ríos**, se encuentra debidamente integrado, de conformidad con la normatividad aplicable.-----  
**TERCERO.** Infórmese del contenido del presente dictamen al Magistrado Presidente del Tribunal, para los efectos conducentes...”.-----

---**XVI.** Que el Dictamen mencionado en el Considerando anterior, fue presentado por el Secretario Administrativo, por conducto del Magistrado Presidente al Pleno de este Tribunal, para su análisis y, en su caso, aprobación en reunión privada de esta fecha, determinando al respecto, lo siguiente: -----

- a) Tener por recibido y aprobado en sus términos el “Dictamen Previo a la Contratación en el Tribunal Electoral del Distrito Federal”, identificado con la clave TEDF-SA-039/2008, de veintisiete de mayo de dos mil ocho, emitido por el Secretario Administrativo de este Tribunal; relativo a la propuesta formulada por el Contralor General Actuario Roberto Cánovas Theriot, a efecto de que el ciudadano Raymundo Miguel Morales Ríos, ocupe la plaza de Chofer adscrito a la Contraloría General de este Tribunal; documento que se anexa al presente Acuerdo como parte integrante del mismo, en copia certificada.-----



b) Aprobar el nombramiento del ciudadano Raymundo Miguel Morales Ríos, como Chofer adscrito a la Contraloría General de este Tribunal, con efectos a partir del uno de junio del presente año;-----

c) Para asegurar la eficacia de esta determinación plenaria, se instruye al Secretario General para que, mediante oficio que al efecto signe, comuniqué el contenido del mismo al Secretario Administrativo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, así como a las demás áreas que integran esta Institución, para su conocimiento. -----

Por lo antes expuesto y fundado, el Pleno emite el siguiente-----

----- **ACUERDO:** -----

-

**PRIMERO.** Téngase por recibido y aprobado en sus términos el “Dictamen Previo a la Contratación en el Tribunal Electoral del Distrito Federal”, identificado con la clave TEDF-SA-039/2008, de veintisiete de mayo de dos mil ocho, emitido por el Secretario Administrativo de este Tribunal; documento que se anexa al presente Acuerdo, como parte integrante del mismo, en copia certificada.-----

**SEGUNDO.** En consecuencia, se aprueba el nombramiento del ciudadano Raymundo Miguel Morales Ríos, como Chofer adscrito

a la Contraloría General de este Tribunal, con efectos a partir del uno de junio del presente año. -----

**TERCERO.** Se instruye al Secretario General para que comunique el contenido de este Acuerdo al Secretario Administrativo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar así como a las demás áreas que integran esta Institución, para su conocimiento. -----

Así, por unanimidad lo acordaron y firman los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, ante el Secretario General, quien autoriza y da fe.-----

\_\_\_\_\_  
**ADOLFO RIVA PALACIO NERI**  
Magistrado Presidente

\_\_\_\_\_  
**MIGUEL COVIÁN ANDRADE**  
Magistrado

\_\_\_\_\_  
**ALEJANDRO DELINT GARCÍA**  
Magistrado

\_\_\_\_\_  
**ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ**  
Magistrado

\_\_\_\_\_  
**DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ**  
Magistrado

**DOY FE**





ACUERDO NÚMERO 028/2008

---

**LIC. GREGORIO GALVÁN RIVERA**  
**Secretario General**